

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
Aparece todos los días hábiles

AÑO CI

MENDOZA, JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 1999

N° 26.061

LEYES



**SECRETARIA GENERAL DE
LA GOBERNACION**

LEY N° 6748

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de

LEY :

Artículo 1° - Reconócese al 31 de diciembre de 1999 una necesidad de financiamiento por parte del Poder Ejecutivo Provincial, para cumplimentar las obligaciones corrientes impagas del ejercicio fiscal 1999.

Artículo 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del Crédito con el fin de atender exclusivamente las obligaciones que emanan del Artículo 1° de la presente Ley, por la suma total de Cincuenta y ocho millones quinientos mil pesos (\$ 58.500.000), a través del préstamo con entidades financieras nacionales o internacionales, emisión de títulos o bonos u otros medios que resulten convenientes a los intereses de la Provincia, utilizando como garantía la Coparticipación Federal que le corresponde a la Provincia, Ley Nro. 23.548 o la que la modifique o sustituya, las regalías petrolíferas y otros recursos o activos provinciales.

Artículo 3° - Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer con el mismo destino que indica el Artículo 1° de la presente Ley, los fondos ingresados a partir del 1 de

junio de 1999 al Fondo de Estabilización de las Finanzas, según lo estableciera el Artículo 3° inciso a) de la ley Nro. 6.689, por la aplicación del plan de facilidades de pago Ley Nro. 6.684.

Artículo 4° - Constitúyese una Cuenta Especial Bancaria, no integrada al Fondo Unificado, que tendrá por objeto reunir los fondos autorizados por el Artículo 2° y 3° de esta ley, así como el remanente no utilizado a la fecha, de la autorización efectuada por Ley Nro. 6.694, en cuanto se refiere a los vencimientos del año 1999 (Artículo 1° inc. 1) y Artículo 6°).

Artículo 5° - El Poder Ejecutivo informará mensualmente a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas, el cumplimiento y la evolución de la cuenta Especial creada por el Artículo 4° de la Presente Ley.

Artículo 6° - Los Fondos integrados en la Cuenta Especial Bancaria que por la presente Ley se constituye, deberán ser utilizados con exclusividad para atender la necesidad de financiamiento reconocido en el Artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 7° - Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso de las cuentas del Fondo Unificado con afectación específica provincial, hasta la suma de Ocho millones quinientos mil pesos (\$ 8.500.000).

Artículo 8° - Derógase el Artículo 2° de la Ley Nro. 6.694 y la Ley Nro. 6.689, como así también toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

Artículo 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Juan H. González Gaviola
Vicegobernador

Presidente H. Senado
Susana E. Palmieri
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Eduardo H. Cicchitti
Presidente
H. Cámara de Diputados
Jorge López Reynaud
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

DECRETO N° 2.915

Mendoza, 28 de diciembre de 1999

Visto el Expediente N° 4866-H-1999-00020, y su acumulado N° 4827-M-1999-00020, en el que a fs. 1 del expediente citado en primer término obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de Diciembre de 1999, mediante la cual comunica la sanción N° 6748,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia la sanción N° 6748.

Artículo 2° - Comuníquese, pu-

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Ing. Roberto Raúl Iglesias
VICEGOBERNADOR
Dr. Juan Horacio González Gaviola
MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Juan Carlos Jaliff
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dr. Leopoldo Orquín
MINISTRO DE HACIENDA
Cdr. Aldo Ostropolsky
MINISTRO DE ECONOMIA
Lic. Lucio Duarte
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Dr. Rogelio Táber
MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Julio César Cobos
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Mauricio Suárez

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 94397**

Sumario

LEYES	Págs.
Secretaría General de la Gobernación	12.197
DECRETOS	
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	12.197
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	12.212
Convocatorias	12.215
Irrigación y Minas	12.216
Remates	12.216
Concursos y Quiebras	12.219
Títulos Supletorios	12.221
Notificaciones	12.221
Sucesorios	12.225
Mensuras	12.226
Avisos Ley 11.867	12.227
Avisos Ley 19.550	12.227
Licitaciones	12.228
Fe de Erratas	12.228

blíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Mauricio Suárez

DECRETOS



**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
Y SALUD**

DECRETO N° 2143

Mendoza, 19 de noviembre de 1999

Visto el expediente 32005-D-99-77733, en el cual Dn. Eriberto Agustín Aranda, con funciones en la Dirección de Niñez, Adolescencia

cia, Ancianidad, Discapacidad y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, interpone recurso de revocatoria en contra de la Resolución Nº 991/99, emanada de la citada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se aplica al agente Aranda la sanción de dos (2) días de suspensión.

Que por el principio de informalismo a favor del administrado el recurso interpuesto debe ser considerado de Alzada, conforme la interpretación jurisprudencial del Art. 178 -segundo párrafo- de la Ley Nº 3909.

Que el mismo debe ser admitido formalmente por haber sido presentado en legal tiempo y forma.

Que por medio del recurso interpuesto se promueve el control de legalidad del acto emanado de la autoridad administrativa, en este caso la Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia, a fin de que se lo revoque o modifique con el objeto de restablecer el derecho subjetivo o interés legítimo supestamente lesionado por dicho acto - Art. 185 de la Ley Nº 3909.

Que del análisis efectuado de los argumentos expuestos a los efectos de lograr la revocación del acto que se ataca, no se observa irregularidad alguna ni vicio que afecte la legalidad del mismo, dado que se le dio la oportunidad, según constancias, de deducir las defensas y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho, limitándose a desconocer los hechos que se le imputan sin hacer un descargo, demostrando la falta de fundamento denunciada.

Que atento a no existir versión contraria a la denunciada y a los antecedentes disciplinarios del agente se considera que la sanción aplicada resulta ajustada a los hechos y derecho.

Que se observa en los actuados que media sólo una discrepancia de criterio del interesado respecto de los actos administrativos que lo perjudican y no una impugnación basada en argumentos sólidos y con recepción legal.

Por ello, en conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social y Salud a fs. 17 y 18 y por Asesoría de Gobierno a fs. 20 del expediente 32005-D-99-77733,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Admitase formalmente y rechácese sustancialmente el recurso de alzada interpuesto en contra de la resolución Nº 991/99, emanada de la Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, por Dn. Eriberto Agustín Aranda, L.E. Nº 6.932.626, quien se desempeña en la citada Dirección.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David

DECRETO Nº 2144

Mendoza, 19 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 0006440-P-99-77705, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono a favor del Sr. Juan Angel Piaggi, la suma total de \$ 9.500,00 en concepto de pago del alquiler del Inmueble ubicado en calle Salta Nº 1345, Ciudad, Mendoza, donde funciona el Departamento de Farmacia, el Sistema de Seguridad Social de la Salud y División Inmueble del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y setiembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente 642-D-99-77740 se gestionó el llamado a, licitación pública para la contratación del alquiler de un inmueble con destino a diversas dependencias del citado Ministerio, rechazándose la totalidad de las ofertas presentadas en conformidad con lo dispuesto por el Art. 13 del Pliego de Condiciones,

Que por este motivo continuó ocupado el inmueble ubicado en

calle Salta Nº 1345 de Ciudad, Mendoza, razón por la cual es necesario reconocer de legítimo abono la suma adeudada al propietario.

Por ello, en razón de lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de referencia.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono la suma total de Pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500,00), a favor del Sr. Juan Angel Piaggi, en concepto de pago del alquiler del Inmueble ubicado en calle Salta Nº 1345, Ciudad, Mendoza, donde funciona el Departamento de Farmacia, el Sistema de Seguridad Social de la Salud y División Inmueble del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y setiembre de 1999, en conformidad con los recibos obrantes a fs. 2/5 y 8 del expediente 0006440-P-99-77705.

Artículo 2º - El gasto reconocido por el Art. 1º del presente Decreto-Acuerdo, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a las siguientes partidas Presupuesto 1999:

Cuenta General: S96094 41301 00 - S96096 41301 00
Unidad de Gestión: S70450-S70482

Artículo 3º - Lo establecido por el Art. 1º del presente Decreto-Acuerdo, se exceptúa de lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto Nº 1771/96.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David
Félix Pesce
Luis A. Cazabán
Carlos Jorge Rodríguez
Eduardo R. Sancho
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO Nº 2160

Mendoza, 22 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 0006662-C-99-77705, en el cual se solicita el reconocimiento de legítimo abono de la suma total de \$ 9.324,21, a favor del Sr. Raúl Alejandro Conte, Administrador de la Sucesión de Dino Conte (Autos 102.941 «Conte Dino p/suc.»), en concepto del alquiler por los meses de abril, mayo, junio, julio y parte proporcional de agosto de 1999, del inmueble ubicado en calle Coronel Plaza Nº 601/11 - Ciudad Mendoza, en donde funciona el depósito de comestibles del Plan Provincial de Nutrición del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1377/99, se adjudicó la contratación del alquiler del inmueble mencionado precedentemente donde funciona el depósito de referencia, a la misma firma a partir del 18 de agosto de 1999.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría Legal y lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos del citado Ministerio,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono a favor del Sr. Raúl Alejandro Conte L.E. 8.456.015 - Administrador de la Sucesión de Dino Conte (Autos 102.941 «Conte Dino p/suc.»), la suma total de Pesos nueve mil trescientos veinticuatro con veintinueve centavos (\$ 9.324,21), en concepto de alquiler del inmueble ubicado en calle Coronel Plaza Nº 601/11 - Ciudad, Mendoza, donde funciona el depósito de comestibles del Plan Provincial de Nutrición del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, por los meses de abril, mayo, junio, julio y parte proporcional de agosto de 1999, según recibos obrantes a fs. 2/6 del expediente 0006662-C-99-77705.

Artículo 2º - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a abonar a favor del Sr. Raúl Alejan-

dro Conte, Administrador de la sucesión de Dino Conte (Autos 102.941 «Conte Dino p/suc.»), la suma total de Pesos Nueve mil trescientos veinticuatro con veintidós centavos (\$ 9.324,21), por el concepto expresado en el Art. 1º del presente Decreto-Acuerdo, con cargo a la siguiente partida del presupuesto año 1999:

Cuenta General: S97080 41301 00
Unidad de Gestión: S70298

Artículo 3º - El reconocimiento de legítimo abono autorizado por el Art. 1º del presente Decreto-Acuerdo, se exceptúa de lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto Nº 1771/96.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David
Félix Pesce
Luis A. Cazabán
Carlos Jorge Rodríguez
Eduardo R. Sancho
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO Nº 2175

Mendoza, 23 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 30846-A-99-77733, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Dr. José Leonardo David y la Lic. PATRICIA MARIA DI CATALDO, quien se desempeña en la Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con programas y tareas implementadas por el Ministerio mencionado.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el Sistema de Locación de Servicios Profesionales a personas para la realización de las ta-

reas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio de Desarrollo Social y Salud se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que el Contrato que se aprueba por el presente Decreto, se encuentra condicionado en el plazo y monto, por lo que el mismo podrá limitarse por esta situación.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, en conformidad con lo dispuesto por los Arts. 40 inc. a) y 42 de la Ley Nº 6554 y 33 de la Ley Nº 6656 y con lo establecido por el Art. 19 inc. b) del Decreto-Acuerdo Nº 1259/99,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1º - Reconózcense los servicios prestados, en el período que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social y Salud que se indica, por la profesional que a continuación se menciona:

Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia

Locación de Servicios Profesionales

A partir del 1 de octubre de 1999 y hasta la fecha del presente Decreto

Lic. PATRICIA MARIA DI CATALDO, D.N.I. Nº 12.841.594, expediente 30846-A-99-77733

Artículo 2º - Apruébese a partir de la fecha que se indica, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Dr. José Leonardo David y la profesional que a continuación se menciona, quien se desempeña en la dependencia del citado Ministerio que se especifica:

A partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1999

Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia

Lic. PATRICIA MARIA DI CATALDO, D.N.I. Nº 12.841.594, expediente 30846-A-99-77733

Artículo 3º - El gasto reconocido y aprobado por los Arts. 1º y 2º, respectivamente, del presente Decreto, será abonado por la Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 1999:

Cuenta General: D97400 41305 00
Unidad de Gestión: D30407

Artículo 4º - Establézcase que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, la Lic. PATRICIA MARIA DI CATALDO, deberá dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 5º - Establézcase que el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, aprobado por el Art. 2º del presente Decreto, se efectúa en los términos del Art. 40 inc. a) de la Ley Nº 6554 y Art. 33 de la Ley Nº 6656.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David

DECRETO Nº 2223

Mendoza, 19 de noviembre de 1999.

Visto la renuncia presentada por la Prof. MARIA INES TERESITA ABRILE DE VOLLMER, al cargo de Subsecretaria de Desarrollo Social - Ministerio de Desarrollo Social y Salud, como así a las funciones de Administradora del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES), según lo establece el Art. 6º de la Ley 6462.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir

del 23 de noviembre de 1999, la renuncia presentada por la Prof. MARIA INES TERESITA ABRILE DE VOLLMER, clase 1944, L.C. Nº 4.532.974, al cargo de Clase 080 - Subsecretaria de Desarrollo Social - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Cód. 01-1-0-05 - Unidad Organizativa 01 - Legajo 204532974, como así a las funciones de Administradora del Fondo de Inversión y Desarrollo Social -(FIDES), según lo establecido por el Art. 6º de la Ley 6462.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David

DECRETO Nº 2224

Mendoza, 29 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 0004964-A-99-05480, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. GUILLERMO ALEJANDRO GALLARDO al cargo de Asesor de Gabinete del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES) - Ministerio de Desarrollo Social y Salud, como así mismo se solicita se contrate al citado agente con funciones en la Dirección Provincial del Deporte y Recreación del citado Ministerio,

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de referencia.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por Dn. GUILLERMO ALEJANDRO GALLARDO, clase 1964, D.N.I. Nº 17.151.897, al cargo de Clase 075 - Asesor de Gabinete - Cód. 01-2-0-08 - Fondo de Inversión y Desarrollo Social - Unidad Organizativa 71 - Carácter 1 - Ministerio de Desarrollo Social y Salud, con funciones de Gerente de la Unidad Coordinadora de Programas de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

Artículo 2º - Contrátese hasta

el 31 de diciembre de 1999, a la persona que a continuación se menciona en la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social y Salud que se indica, con la remuneración mensual equivalente al cargo que se especifica:

Jurisdicción 08 - Carácter 2

Dirección Provincial del Deporte y Recreación - Unidad Organizativa 30

Con funciones de Gerente de la Unidad Coordinadora de Programas de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

Clase 013 - Cód. 65-0-0-00
Dn. GUILLERMO ALEJANDRO GALLARDO, clase 1964, D.N.I. Nº 17.151.897.

Artículo 3º - El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 1999:

Cuenta General: S97091 41102 00
Unidad de Gestión: S70313

Artículo 4º - Lo dispuesto en el presente Decreto rige a partir de la fecha del mismo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David

DECRETO Nº 2225

Mendoza, 29 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 0006908-D-99-77705 y sus acumulados 705-A-99-04922 y 0005540-D-99-77705, en el cual se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios y de Locación de Servicios Profesionales, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Ex Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. Pablo Antonio Márquez y diversas personas quienes se desempeñan en distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recursos humanos idóneos para instrumentar diversos

programas y tareas implementadas por el referido Ministerio.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio de referencia se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que los contratos que se aprueban por el presente Decreto, se encuentran condicionados en el plazo y monto, por lo que los mismos podrán limitarse por esa situación.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos del citado Ministerio, en conformidad con lo dispuesto por los Arts. 40 inc. a) y 42 -último párrafo- de la Ley Nº 6554, Art. 33 de la Ley Nº 6656 y con lo establecido por el Art. 19 inc. b) del Decreto-Acuervo Nº 1259/99,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º- Reconózanse los servicios prestados a partir del 1 de setiembre de 1999 y hasta la fecha del presente Decreto, en las dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y Salud que se consignan, por las personas que a continuación se mencionan:

Locación de Servicios
Area Departamental de Salud San Rafael

Da. GERARDI, CECILIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 24.740.435, expediente 705-A-99-04922.

Locación de Servicios Profesionales
Dirección de Atención Primaria de la Salud

Dr. MASSA, ANDRES SANTIAGO, D.N.I. Nº 24.382.266, expediente 0005540-D-99-77705.

Artículo 2º - Apuébense, por los períodos que se indican, los Contratos de Locación de Servicios y de Locación de Servicios Profesionales, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Ex Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y las personas que se mencionan, quienes se desempeñan en las dependencias del citado Ministerio que se detallan:

Locación de Servicios
A partir del 1 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1999
Area Departamental de Salud San Rafael

Da. GERARDI, CECILIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 24.740.435, expediente 705-A-99-04922.

Locación de Servicios Profesionales
A partir del 1 de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 1999
Dirección de Atención Primaria de la Salud

Dr. MASSA, ANDRES SANTIAGO, D.N.I. Nº 24.382.266, expediente 0005540-D-99-77705.

Artículo 3º - Establézcase que el gasto reconocido y aprobado por los Arts. 1º y 2º, respectivamente, del presente Decreto, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto año 1999:

Cuenta General: S96055 41305 00 - S96095 41305 00
Unidad de Gestión: S55015 - S70441

Artículo 4º - Establézcase que Tesorería General de la Provincia, hará efectivo el pago del monto que corresponda, a las personas mencionadas en el presente Decreto con recursos presupuestarios.

Artículo 5º - Establézcase que los contratos aprobados por el presente Decreto se efectúan en los términos del Art. 40 inc. a) de la Ley Nº 6554 y Art. 33 de la Ley 6656.

Artículo 6º - Establézcase que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación, las personas mencionadas en el Art. 2º del presente Decreto, deberán dar cumplimiento

al sellado de sus respectivos contratos.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David

DECRETO Nº 2226

Mendoza, 29 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 7356-D-99-77705, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Ex. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y Dn. Juan Marcelo Calvete, quien se desempeña en la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio mencionado.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el Sistema de Locación de Servicios a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio de Desarrollo Social y Salud se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que el Contrato que se aprueba por el presente Decreto, se encuentra condicionado en el plazo y monto, por lo que el mismo podrá limitarse por esta situación.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, en conformidad con lo dispuesto por los Arts. 40 inc. a) y 42 de la Ley Nº 6554 y 33 de la Ley Nº 6656 y con lo establecido por el

Art. 19 inc. b) del Decreto-Acuerdo N° 1259/99,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1° - Reconózanse los servicios prestados, en el periodo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social y Salud que se indica, por la persona que a continuación se menciona:

Dirección de Atención Primaria de la Salud
Locación de Servicios
A partir del 2 de agosto de 1999 y hasta la fecha del presente Decreto

Dn. JUAN MARCELO CALVETE, D.N.I. N° 24.316.966, expediente 0007356-D-99-77705

Artículo 2° - Apruébese a partir de la fecha que se indica, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el ex Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y la persona que a continuación se menciona, quien se desempeña en la dependencia del citado Ministerio que se especifica:

A partir del 2 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1999
Dirección de Atención Primaria de la Salud

Dn. JUAN MARCELO CALVETE, D.N.I. N° 24.316.986, expediente 0007356-D-99-77705

Artículo 3° - El gasto reconocido y aprobado por los Arts. 1° y 2°, respectivamente, del presente Decreto, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 1999:

Cuenta General: S96095 41305 00
Unidad de Gestión: S70441

Artículo 4° - Establézcase que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, Dn. JUAN MARCELO CALVETE, deberá dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 5° - Establézcase que el Contrato de Locación de Servi-

cios, aprobado por el Art. 2° del presente Decreto, se efectúa en los términos del Art. 40 inc. a) de la Ley N° 6554 y Art. 33 de la Ley N° 6656.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David**

DECRETO N° 2227

Mendoza, 29 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 0005649-S-97-05480, en el cual el Ministerio de Desarrollo Social y Salud gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el ajuste de la situación de revista de dos agentes de su Jurisdicción, en razón de cumplir funciones de Redactores en la Secretaría General del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES).

Por ello, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 18 de la Ley N° 6656 de Presupuesto 1999.

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de La Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de Pesos diez mil seiscientos setenta y ocho con dieciocho centavos (\$ 10.678,18).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 1999 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la agente y los cargos en la forma que se indica en la Planilla Anexa II a este Decreto.

Artículo 3° - Ajustese el cargo de revista del agente Juan Carlos Codoseo, Legajo 310736310, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Cla-

sificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa III a este Decreto.

Artículo 4° - El ajuste de la situación de revista de los agentes María Eugenia Portioli, Legajo 320445246 y de Juan Carlos Codoseo, Legajo 310736310, dispuesto por los artículos 2° y 3° del presente Decreto, es con carácter interino y hasta tanto se cubran los cargos por concurso.

Artículo 5° - Establézcase que los agentes del Ministerio de Desarrollo Social y Salud que se mencionan a continuación retendrán los cargos que en cada caso se especifica:

Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 71
Secretaría General - Fondo de Inversión y Desarrollo Social

Dn. JUAN CARLOS CODOSEO, clase 1953, D.N.I. N° 10.736.310, el cargo de Clase 010 - Cód. 15-1-2-02 de la misma dependencia y Unidad Organizativa - efectivo, Legajo 310736310.

Da. MARIA EUGENIA PORTIOLI, clase 1968, D.N.I. N° 20.445.246, el cargo, de Clase 003 - Cód. 15-1-2-01, de la misma dependencia y Unidad Organizativa - efectiva, Legajo 320445246.

Artículo 6° - Notifíquese el presente Decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Artículo 7° - Lo dispuesto por el presente Decreto regirá a partir de la fecha del mismo.

Artículo 8° - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Social y Salud y de Hacienda.

Artículo 9° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David
Carlos J. Rodríguez**
Min. Economía a/c de Hacienda

**Planilla Anexa I
Modificación Presupuestaria**
Expediente 0005649-S-97-05480

Carácter 1; Jurisdicción 08; U. Organizativa 71; U. de Gestión B97046; Clasificación Económica 41101; Financiamiento 00; Aumentos 10.678,18; Disminuciones -, -. Carácter 1; Jurisdicción 08; U. Organizativa 74; U. de Gestión S97084; Clasificación Económica 41101; Financiamiento 00; Aumentos -,; Disminuciones 10.678,18.

**Planilla Anexa II
Ajuste de Personal y
Modificación de Cargo de
Revista**

Expediente 0005649-S-97-05480

Apellido y Nombres: Portioli, María Eugenia; Legajo 320445246; Cargos a Suprimir: Actual Situación de Revista: Organismo: Carácter 1; Jurisdicción 08; U. Organizativa 71. Escalafonamiento: Finalidad 4; Función 01; Régimen Salarial 15; Agrupamiento 1; Tramo 3; Subtramo 03; Clase 011; Función Z00027 Enc. 2° nivel.

Cargos a Crear: Nueva Situación de Revista: Organismo: Carácter 1; Jurisdicción 08; U. Organizativa 71. Escalafonamiento: Finalidad 4; Función 01; Régimen Salarial 15; Agrupamiento 1; Tramo 3; Subtramo 05; Clase 013; Función Z00027 Redactor.

Apellido y Nombres: Vacante; Cargos a Suprimir: Actual Situación de Revista: Organismo: Carácter 1; Jurisdicción 08; U. Organizativa 74. Escalafonamiento: Finalidad 4; Función 01; Régimen Salarial 05; Agrupamiento 2; Tramo 1; Subtramo 00; Clase 011; Función S70302.

Cargos a Crear: Nueva Situación de Revista: Organismo: Carácter 1; Jurisdicción 08; U. Organizativa 71. Escalafonamiento: Finalidad 4; Función 01; Régimen Salarial 15; Agrupamiento 1; Tramo 3; Subtramo 05; Clase 013; Función Z00027 Redactor.

**Planilla Anexa III
Ajuste de Personal**

Expediente 0005649-S-97-05480

Apellido y Nombres: Codoseo, Juan Carlos; Legajo 310736310; Actual Situación de Revista: Organismo: Carácter 1; Jurisdicción 08; U. Organizativa 71. Escalafonamiento: Finalidad 4; Función 01; Régimen Salarial 15; Agrupamiento 1; Tramo 2; Subtramo 02; Clase 010; Función Z00027.

Nueva Situación de Revista: Organismo: Carácter 1; Jurisdicción 08; U. Organizativa 71. Escalafonamiento: Finalidad 4; Función 01; Régimen Salarial 15; Agrupamiento 1; Tramo 3; Subtramo 05; Clase 013; Función Z00027 Redactor.

DECRETO Nº 2.245

Mendoza, 30 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 0000038-I-99-05179 y sus acumulados 0989-A-97-03794 (Cuerpos I al III), 0003199-I-99-77705 y 2287-I-99-3794, en el que el Instituto Provincial de la Vivienda solicita se reglamente el Art. 57 de la Ley de Presupuesto Nº 6656, como consecuencia del dictamen de Fiscalía de Estado que obra a fs. 14 y vta. del primero de los expedientes mencionados, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cumplimiento al mencionado Artículo de la citada Ley, tornando operativa la misma a través de su reglamentación, ya que está referido a distintas operatorias de vivienda social, con disímiles situaciones en cada una de ellas;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 278/97 se transfirió, al Instituto Provincial de la Vivienda, la administración de la «Operatoria C.G.T.»;

Que de conformidad con el Art. 128 inc. 2) de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo está facultado para reglamentar la aplicación de las Leyes;

Que de acuerdo con el Art. 57 de la Ley Nº 6656, se dispone la transferencia al Instituto Provincial de la Vivienda de la administración de los créditos para la vivienda social de las operatorias denominadas: «Damnificados Sismo 1985» o «Plan Sismo», «Barrio Molinero Tejeda», «Plan C.G.T. (2.006 viviendas)», «Suyai II», que integran el patrimonio del Ente de Fondos Residuales;

Que la Ley Nº 6656, en su Art. 57 Inc. a), prorroga para los mencionados créditos, las bonificaciones previstas en la Ley Nº 6523 hasta el 31 de diciembre de 1999, estableciendo una tasa máxima

del 4% efectivo anual sobre saldos, a partir de la vigencia de la Ley;

Que en su inc. b), dispone la condonación de intereses sobre los referidos créditos hasta la fecha de adjudicación de las respectivas viviendas por Resolución del Instituto Provincial de la Vivienda y durante el periodo de gracia convenido;

Que la única operatoria que tiene viviendas pendientes de adjudicación, ya sean terminadas o en ejecución y, además, prevén en su plan de pago un periodo de gracia no vencido es la denominada «Operatoria C.G.T.»;

Que siendo necesario precisar los alcances de este último inciso y, que a los fines expuestos, se ha tenido en cuenta, el dictamen emitido por Asesoría Letrada del mencionado Instituto de fs. 9 y 10 del expediente 0000038-I-99-05179;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 14 y vta. del expediente mencionado precedentemente y por Asesoría de Gobierno a fs. 32 del expediente 0003199-I-99-77705;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda para que a través de los profesionales notariales que designe, proceda a realizar los actos útiles y necesarios para efectivizar por escritura pública la cesión de los créditos hipotecarios que forman la cartera de créditos de las operatorias de vivienda mencionadas en el Art. 57 de la Ley Nº 6656, aceptando las correspondientes cesiones en nombre y representación de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - El producido de la realización y cobro de los mencionados activos, será destinado al pago de la deuda pública de la Provincia de Mendoza, en conformidad con lo previsto en el Art. 20 de la Ley Nº 6523, a excepción de los fondos aportados por el Instituto provincial de la Vivienda dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, autorizados por Decreto Nº 276/97.

Artículo 3º - Establézcase una tasa de interés de hasta el cuatro por ciento (4%) anual, sobre saldos al 28 de enero de 1999, durante todo el periodo de amortización de los referidos créditos.

Artículo 4º - Condónense los intereses sobre saldos deudores de los créditos que reúnan las condiciones previstas en el Art. 57 inc. b) de la Ley Nº 6656, hasta la finalización del periodo de gracia.

Artículo 5º - Autorícese al Instituto Provincial de la Vivienda dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, a suscribir los convenios y/o constituir hipotecas.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David

DECRETO Nº 2.247

Mendoza, 30 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 0002161-H-98-77705 y su acumulado 162-H-98-04513, en el cual se solicita se reconozca el Adicional compensatorio de la diferencia salarial originada por la falta de percepción del «ADICIONAL FONAVI», desde el 1 de enero de 1995 y hasta el 31 de diciembre de 1998, dispuesto por Decreto-Acuerdo Nº 1068/99 a favor del agente contratado Dn. ANTONIO MELCHOR HERNANDEZ, quien revista en el Hospital «Carlos F. Saporiti» - Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos y lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley de Presupuesto Nº 6656.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 1999, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que

forma parte integrante del presente Decreto, cuyo monto asciende a Pesos setecientos sesenta y siete con setenta y ocho centavos (\$ 767,78).

Artículo 2º - Reconózcase el Adicional compensatorio de la diferencia salarial originada por la falta de percepción del «ADICIONAL FONAVI», dispuesto por Decreto-Acuerdo Nº 1068/99, a partir del 1 de enero de 1995 y hasta el 31 de diciembre de 1998, a favor del agente que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social y Salud que se consigna, quien revista como personal contratado con una remuneración mensual equivalente al cargo de:

Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 17- Carácter 2 Hospital «Carlos F. Saporiti» Clase 006 - Cód. 75-5-1-01

Dn. ANTONIO MELCHOR HERNANDEZ, clase 1936, L.E. Nº 6.866.933, Legajo 106866933.

Artículo 3º - El gasto reconocido mediante el Art. 2º del presente Decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 1999:

Cuenta General: Z96017 41102 00 - Unidad de Gestión Z17060 Z17029

Artículo 4º - Establézcase que la modificación presupuestaria efectuada por el Art. 1º del presente Decreto, no entorpecerá el normal desenvolvimiento de la Jurisdicción 08, durante el resto del ejercicio 1999.

Artículo 5º - Notifíquese el presente Decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Artículo 6º - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Social y Salud y de Hacienda.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David
Carlos J. Rodríguez
Ministro de Economía
a/c de Hacienda

Planilla Anexa I

Modificación Presupuestaria
Expte. 0002161-H-98-77705 y Ac. 162-H-98-04513

Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 17; U. de Gestión Z96017; Clasificación Económica 41102; Financiamiento 00; Aumentos 767,78; Disminuciones -,-. Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 17; U. de Gestión Z96017; Clasificación Económica 41101; Financiamiento 00; Aumentos -,-; Disminuciones 767,78.

DECRETO Nº 2.248

Mendoza, 30 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 0008116-D-99-77705, en el cual obra la renuncia presentada por Da. Nila Nohemí Derín de Cerezo, al cargo de Secretario Privado, del Ministerio de Desarrollo Social y Salud.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal del citado Ministerio,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por Da. Nila Nohemí Derín de Cerezo, clase 1947, L.C. Nº 5.645.632, al cargo de Clase 072 - Secretario Privado - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Cód. 01-2-0-05 - Unidad Organizativa 01, Legajo 205645632.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige a partir del 10 de diciembre de 1999.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David**

DECRETO Nº 2.249

Mendoza, 30 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 0042010-D-99-77734 y su acumulado 5-I-92-03627, en el cual se gestiona el ajuste Escalafonario de diversas personas de la Dirección de Niñez,

Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Salud y se solicita la designación interina de Dn. Celso Antonio Cerda, en la misma dependencia.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 11 y 18 de la Ley de Presupuesto vigente Año 1999.

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 1999, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de Pesos cuatro mil veinticuatro con cincuenta y seis (\$ 4.024,56).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 1999 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a los agentes y los cargos de revista de la forma que se indica en la Planilla Anexa II a este Decreto.

Artículo 3º - El ajuste dispuesto precedentemente, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentren los agentes en la actualidad.

Artículo 4º - Designese en forma interina y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, en el cargo que se especifica a:

Ministerio de Desarrollo Social y Salud Jurisdicción 08 - Carácter 2

Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia - Unidad Organizativa 29

Con funciones en la Unidad Coordinadora de Programas Nº 4 (Discapacidad) - U.G.C. - D30415

Clase 011 - Cód. 15-1-3-03

Dn. CELSO ANTONIO CERDA, clase 1969, D.N.I. Nº 20.614.500

Artículo 5º - El presente Decreto, será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Artículo 6º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige a partir del primer día del mes siguiente a su dictado.

Artículo 7º - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Social y Salud y de Hacienda.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David
Carlos J. Rodríguez
Ministro de Economía
a/c de Hacienda**

**Planilla Anexa I
Modificación Presupuestaria**
Expte. 0042010-D-99-77734 y su Ac. 5-I-92-03627

Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; U. de Gestión D97202; Clasificación Económica 41101; Financiamiento 00; Aumentos 290,35; Disminuciones -,-. Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; U. de Gestión D97200; Clasificación Económica 41101; Financiamiento 00; Aumentos 2.161,16; Disminuciones -,-. Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; U. de Gestión D97201; Clasificación Económica 41101; Financiamiento 00; Aumentos -,-; Disminuciones 4.024,56. Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; U. de Gestión D97203; Clasificación Económica 41101; Financiamiento 00; Aumentos 1.573,05; Disminuciones -,-.

**Planilla Anexa II
Ajuste de Personal y
Modificación de Cargo de
Revista**

Expediente 0042010-D-99-77734 y su Ac. 5-I-92-03627

Apellido y Nombres: Vacante; Legajo -----; Cargos a Suprimir: Actual Situación de Revista: Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; Finalidad --; Función --. Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 2; Tramo 1; Subtramo 02; Clase 010; Función D30413.

Cargos a Crear: Nueva Situación de Revista: Organismo: Carácter

2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; Finalidad --; Función --. Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 1; Tramo 3; Subtramo 03; Clase 011; Función D30415.

Apellido y Nombres: Guillaume Silvia; Legajo 320810095. Cargos a Suprimir: Actual Situación de Revista: Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; Finalidad --; Función --. Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 1; Tramo 2; Subtramo 02; Clase 004; Función D30414.

Cargos a Crear: Nueva Situación de Revista: Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; Finalidad --; Función --. Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 1; Tramo 3; Subtramo 03; Clase 011; Función D30414.

Apellido y Nombres: Herrera Antonio Claudio; Legajo 310318932. Cargos a Suprimir: Actual Situación de Revista: Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; Finalidad --; Función --. Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 5; Tramo 1; Subtramo 03; Clase 005; Función D30412.

Cargos a Crear: Nueva Situación de Revista: Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; Finalidad --; Función --. Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 5; Tramo 2; Subtramo 01; Clase 011; Función D30412.

Apellido y Nombres: Molina Eva Rosa; Legajo 205413125. Cargos a Suprimir: Actual Situación de Revista: Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; Finalidad --; Función --. Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 5; Tramo 1; Subtramo 01; Clase 001; Función D30413.

Cargos a Crear: Nueva Situación de Revista: Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; Finalidad --; Función --. Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 5; Tramo 1; Subtramo 01; Clase 004; Función D30413.

Apellido y Nombres: Montiel María Edelmira; Legajo 310037005. Cargos a Suprimir: Actual Situación de Revista: Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; Finalidad --; Función --

- Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 7; Tramo 1; Subtramo 01; Clase 003; Función D30413.

Cargos a Crear: Nueva Situación de Revista: Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; Finalidad --; Función --. Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 2; Tramo 1; Subtramo 01; Clase 004; Función D30413.

Apellido y Nombres: Chales Andrés; Legajo 308072668. Cargos a Suprimir: Actual Situación de Revista: Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; Finalidad --; Función --. Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 1; Tramo 3; Subtramo 08; Clase 015; Función D30412.

Cargos a Crear: Nueva Situación de Revista: Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; Finalidad --; Función --. Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 1; Tramo 3; Subtramo 09; Clase 016; Función D30412.

Apellido y Nombres: Di Césare Marisa; Legajo 317989380. Cargos a Suprimir: Actual Situación de Revista: Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; Finalidad --; Función --. Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 1; Tramo 3; Subtramo 07; Clase 014; Función D30412.

Cargos a Crear: Nueva Situación de Revista: Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; Finalidad --; Función --. Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 1; Tramo 3; Subtramo 09; Clase 016; Función D30412.

Apellido y Nombres: Fachinelli Agustín; Legajo 322755950. Cargos a Suprimir: Actual Situación de Revista: Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; Finalidad --; Función --. Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 1; Tramo 3; Subtramo 03; Clase 011; Función D30412.

Cargos a Crear: Nueva Situación de Revista: Organismo: Carácter 2; Jurisdicción 08; U. Organizativa 29; Finalidad --; Función --. Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 1; Tramo 3; Subtramo 07; Clase 014; Función D30412.

DECRETO Nº 2.250

Mendoza, 30 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 146-H-99-04602, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Dr. José Leonardo David y Dn. Dante Amoros, quien se desempeña en el Hospital «Eva Perón» del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de referencia.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio de Desarrollo Social y Salud se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que el contrato que se aprueba por el presente Decreto, se encuentra condicionado en el plazo y monto, por lo que el mismo podrá limitarse por esa situación.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría Letrada, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos del citado Ministerio, la conformidad de la Dirección de Hospitales, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 40 inc. a) y Art. 42 -último párrafo- de la Ley Nº 6554, Art. 33 de la Ley 6656 y con lo establecido por el Art. 19 inc. b) del Decreto Acuerdo Nº 1259/99,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcane, a partir del 1 de noviembre de 1999 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios prestados en la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social y Salud que se

indica, por la persona que a continuación se menciona:

Locación de Servicios
Hospital «Eva Perón»

Dn. AMAROS, DANTE, D.N.I. Nº 20.116.630, Expediente 146-H-99-04602

Artículo 2º - Apruébese, a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1999, el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Dr. José Leonardo David y la persona que se consigna, quien se desempeña en la dependencia del citado Ministerio que se indica:

Hospital «Eva Perón»

Dn. AMAROS, DANTE, D.N.I. Nº 20.116.630, Expediente 146-H-99-04602

Artículo 3º - El gasto reconocido y aprobado por los Arts. 1º y 2º respectivamente, del presente Decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 1999:

Cuenta General: S96028 41305 18
Unidad de Gestión: S28027

Artículo 4º - Establézcase que el contrato aprobado mediante el Art. 2º del presente Decreto, será abonado por el Hospital «Eva Perón», con recursos propios.

Artículo 5º - El contrato aprobado mediante el Art. 2º del presente, se efectúa en los términos del Art. 40 inc. a) de la Ley Nº 6554 y Art. 33 de la Ley Nº 6656.

Artículo 6º - Establézcase que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación, la persona mencionada en el Art. 1º del presente Decreto, deberá dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David

DECRETO Nº 2.251

Mendoza, 30 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 0005541-D-99-77705, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el ex-Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y el Dr. Hugo Alejandro Vitale, quien se desempeñó en la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contratar recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de referencia.

Que por lo expuesto y no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio de Desarrollo Social y Salud, se ha propuesto como metas para el año 1999.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, en conformidad con lo dispuesto por los Arts. 40 inc. a) y 42 último párrafo de la Ley Nº 6554, con el Art. 33 de la Ley 6656 y con lo establecido por el Art. 19 inc. b) del Decreto-Acuerdo Nº 1259/99.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el ex Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y el profesional que se consigna, quien se desempeñó en la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social y Salud que se detalla y reconózcane los servicios prestados por tal concepto, en el siguiente periodo:

Dirección de Atención Primaria de la Salud

A partir del 1 de julio y hasta el 31 de octubre de 1999.

Dr. VITALE HUGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 21.663.801, expediente 0005541-D-99-77705.

Artículo 2º - Establézcase que el gasto aprobado y reconocido por el Art. 1º del presente Decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 1999:

Cuenta General: S96096 41305 00
Unidad de Gestión: S70460

Artículo 3º - Establézcase que Tesorería General de la Provincia, hará efectivo el pago del monto que corresponda al profesional mencionado en el Art. 1º del presente Decreto, con recursos presupuestarios.

Artículo 4º - Establézcase que el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el Art. 1º del presente Decreto, se efectúa en los términos de los Arts. 40 inc. a) de la Ley Nº 6554 y 33 de la Ley 6656.

Artículo 5º - Establézcase que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación, el profesional mencionado en el Art. 1º del presente Decreto, deberá dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David

DECRETO Nº 2.252

Mendoza, 30 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 0001507-G-99-77705, en el cual el Ministerio de Desarrollo Social y Salud propicia la modificación de la planta de personal, para ajustar la situación de revista del Dr. Víctor Alberto Urbani.

Por ello, lo establecido por los Arts. 11 y 18 de la Ley Nº 6656 - Presupuesto Año 1999.

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 1999, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de Pesos Un mil veintitrés con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.023,44).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 1999 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, al profesional y el cargo de revista de la forma que se indica en la Planilla Anexa II a este Decreto.

Artículo 3º - La modificación presupuestaria efectuada por el Art. 1º del presente Decreto, no entorpecerá el normal desenvolvimiento del Ejercicio 1999.

Artículo 4º - Notifíquese el presente Decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Artículo 5º - Las disposiciones del presente Decreto, tendrán vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su dictado.

Artículo 6º - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Social y Salud y de Hacienda.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David
Carlos J. Rodríguez
Ministro de Economía
a/c de Hacienda

Planilla Anexa I
Modificación Presupuestaria
Expte. 0001507-G-99-77705

Carácter 1; Jurisdicción 08; U. Organizativa 75; Unidad de Gestión S96095; Clasificación económica 41101; Financiamiento 00; Aumentos 1.023,44; Disminuciones -, -. Carácter 1; Jurisdicción 08; U. Organizativa 75; Unidad de Gestión S96095; Clasificación económica 41305; Financiamiento 00; Aumentos -, -; Disminuciones 1.023,44.

Planilla Anexa II

Ajuste de Personal y Modificación de Cargos de Revista

Expte. 0001507-G-99-77705

Apellido y Nombres: Urbani Víctor Alberto; Legajo 312306461. Cargos a Suprimir: Actual Situación de Revista: Organismo: Carácter 1; Jurisdicción 08; U. Organizativa 75; Finalidad 4; Función 01. Escalafonamiento: Régimen Salarial 01; Agrupamiento 2; Tramo 0; Subtramo 09; Clase 076; Función S70459.

Cargos a Crear: Nueva Situación de Revista: Organismo: Carácter 1; Jurisdicción 08; U. Organizativa 75; Finalidad 4; Función 01. Escalafonamiento: Régimen Salarial 01; Agrupamiento 2; Tramo 0; Subtramo 10; Clase 0077; Función S70459.

Apellido y Nombres: vacante; Legajo -, -. Cargos a Suprimir: Actual Situación de Revista: Organismo: Carácter 1; Jurisdicción 08; U. Organizativa 75; Finalidad 4; Función 01. Escalafonamiento: Régimen Salarial 15; Agrupamiento 2; Tramo 1; Subtramo 02; Clase 009; Función S70459.

DECRETO Nº 2.374

Mendoza, 3 de diciembre de 1999

Visto el expediente 565-H-99-04317, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. ANGEL ORFILIO CÁCERES, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital «Teodoro J. Schestakow» del Ministerio de Desarrollo Social y Salud.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal del citado Ministerio,

EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 23 de noviembre de 1999, la renuncia presentada por el Dr. ANGEL ORFILIO CACERES, clase 1954, D.N.I. Nº 11.300.571, al cargo de Clase 076 - Director Ejecutivo - Hospital «Teodoro J. Schestakow» - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Cód. 01-2-0-09 - Unidad Organizativa 03 - Carácter 2 - Legajo 311300571.

Artículo 2º - Comuníquese, pu-

blíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.403

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 2276-H-99-04280, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. MARIO RUBÉN TUSEDU, al cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PUBLICO DESCENTRALIZADO «ALFREDO I. PERRUPATO», dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. MARIO RUBÉN TUSEDU, clase 1950, L.E. Nº 8.072.381, al cargo de Clase 076 - DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PUBLICO DESCENTRALIZADO «ALFREDO I. PERRUPATO» - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Cód. 01-2-0-09 - Carácter 2 - Unidad Organizativa 11, Legajo 108072381.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.404

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 2.058-H-99-04537, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. CARLOS ALBERTO NASIF, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Público descentralizado «ANTONIO J. SCARAVELLI», del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. CAR LOS ALBERTO NASIF, clase 1940, L.E. Nº 6.887.148, al cargo de Clase 075 - Director Ejecutivo del Hospital Público descentralizado «ANTONIO J. SCARAVELLI» - Ministerio de Desarrollo Social y Salud Código 01-2-0-08 - Carácter 2 - Unidad Organizativa 16, Legajo 106887148.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.405

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 757-A-99-04387, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. EMILIO CESAR ANDRES OLTRA, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Público Descentralizado de GENERAL ALVEAR, del Ministerio de Desarrollo Social Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. EMILIO CESAR ANDRES OLTRA, clase 1945, LE. Nº 8.027.662, al cargo de Clase 073 - Director Ejecutivo del Hospital Público Descentralizado de General Alvear - Ministerio de Desarrollo Social y Salud -Código 01-2-0-06 - Carácter 2 - Unidad Organizativa 12 - Legajo 108027662.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.406

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 2467-H-99-

04280, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. JUAN CARLOS TERSIGNI, como miembro ad honorem del Directorio del Hospital Público Descentralizado «Dr. Alfredo I. Perrupato», dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, en representación del Poder Ejecutivo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Dr. JUAN CARLOS TERSIGNI, clase 1951, L.E. Nº 8.282.791, Legajo 108282791, como miembro ad honorem del Directorio del Hospital Público Descentralizado «Dr. Alfredo I. Perrupato», dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, en representación del Poder Ejecutivo.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.407

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 088-S-99-04652 en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. ARTURO DANIEL SFREDDO, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Público Descentralizado «GRAL. JUAN GREGORIO DE LAS HERAS», del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. ARTURO DANIEL SFREDDO, clase 1957, DNI. Nº 13.387.120, al cargo de Clase 071 - Director Ejecutivo del Hospital Público Descentralizado «GRAL. JUAN GREGORIO DE LAS HERAS» - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Código 01-2-0-04 - Cará-

ter 2 - Unidad Organizativa 24 - Legajo 313387120.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.410

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 160-H-99-04559, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. DANIEL OSCAR FERREIRA, al cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE EUGENIO BUSTOS, del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. DANIEL OSCAR FERREIRA, clase 1960, DNI. Nº 13.806.887, al cargo de Clase 073 - DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE EUGENIO BUSTOS - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Cód. 01-2-0-06 - Carácter 2 - Unidad Organizativa 15 - Legajo 313806887.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.411

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 476-H-99-78291, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. BERARDO FELIX SAFFE, al cargo de DIRECTOR del Hospital «Santa Rosa» del Ministerio de Desarrollo Social y Salud.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: :

Artículo 1º - Acéptese, la renuncia presentada por el Dr. BERARDO FELIX SAFFE, clase 1950, DNI. Nº 8.239.808, al cargo de Clase 071- DIRECTOR - Hospital «Santa Rosa -Ministerio de Desarrollo Social y Salud- Cód. 01-2-0-04 -Carácter 1 - Unidad Organizativa 21 - Legajo 308239808.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.412

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 987-C-99-04513 en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. FRANCISCO CAMPOS, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Público Descentralizado «CARLOS F. SAPORITI», del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. FRANCISCO CAMPOS, clase 1941, DNI. Nº 13.871.821, al cargo de Clase 073 - Director Ejecutivo del Hospital Público Descentralizado «CARLOS F. SAPORITI» - Ministerio de Desarrollo Social y Salud Código 01-2-0-06 - Carácter 2 - Unidad Organizativa 17, Legajo 313871821.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.413

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 0525-H-99-04362, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. JOSÉ RAMON VERA, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Público Descentralizado «El Sauce», del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. JOSE RAMON VERA, clase 1937, L.E. Nº 6.873.685, al cargo de Clase 075 - Director Ejecutivo del Hospital Público Descentralizado «El Sauce» - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Código 01-2-0-08 - Carácter 2 - Unidad Organizativa 09, Legajo 106873685.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David**

DECRETO Nº 2.414

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 419-H-99-04447, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. JOSÉ DOMINGO VANNUCCI, al cargo de DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS «JOSE N. LENCINAS», del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. JOSÉ DOMINGO VANNUCCI, clase 1948, L.E. Nº 8.158.687, al cargo de Clase 075 - DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS «JOSÉ N. LENCINAS» - Ministerio de Desa-

rollo Social y Salud - Cód. 01-2-0-08 - Carácter 1 - Unidad Organizativa 07 - Legajo 108158687.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David**

DECRETO Nº 2.415

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 368-H-99-04687, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. IRIS NOEMI AGÜERO, a cargo de Director del Hospital «Luis Chrabalowski», del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la Dra. IRIS NOEMI AGÜERO, clase 1953, DNI. Nº 10.915.821, al cargo de Clase 071 - Director del Hospital «Luis Chrabalowski» - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Código 01-2-0-04 - Carácter 1 - Unidad Organizativa 26, Legajo 310915821.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David**

DECRETO Nº 2.416

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 2062-H-99-04537, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. CARLOS GARCIA, como Miembro integrante del Directorio del Hospital Público Descentralizado «Antonio J. Scaravelli» del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, en representación del Poder Ejecutivo.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, la renuncia presentada por el Dr. CARLOS GARCIA, clase 1945, L.E. Nº 8.027.387, Legajo 108027387, como Miembro del Directorio del Hospital Público Descentralizado «Antonio J. Scaravelli» del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, en representación del Poder Ejecutivo, en carácter ad-honorem.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David**

DECRETO Nº 2.417

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 758-M-99-04387, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. NIDIA ELIZABETH MARTINI, como: Miembro integrante del Directorio del Hospital Público Descentralizado de General Alvear del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, en representación del Poder Ejecutivo.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, la renuncia presentada por la Dra. NIDIA ELIZABETH MARTINI, clase 1960, DNI. Nº 14.205.492, Legajo 314205492, como Miembro del Directorio del Hospital Público Descentralizado de General Alvear del Ministerio de Desarrollo Social y Salud -en representación del Poder Ejecutivo, en carácter ad-honorem.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David**

DECRETO Nº 2.418

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 0359-H-99-04495, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. RICARDO LUIS MOTTA, como Miembro integrante del Directorio del Hospital Público Descentralizado «Carlos Pereyra» del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, en representación del Poder Ejecutivo.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, la renuncia presentada por el Dr. RICARDO LUIS MOTTA, Clase 1948, L.E. Nº 5.542.207, Legajo 105542207, como Miembro del Directorio del Hospital Público Descentralizado «Carlos Pereyra» del Ministerio de Desarrollo Social y Salud -, en representación del Poder Ejecutivo, en carácter ad-honorem.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David**

DECRETO Nº 2.419

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 178-H-99-04602, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. CARLOS ALBERTO PERALTA, al cargo de DIRECTOR DEL HOSPITAL «EVA PERÓN», del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. CARLOS ALBERTO PERALTA, clase 1927, L.E. Nº 7.141.183, al cargo de Clase 071 - DIRECTOR DEL HOSPITAL «EVA PERÓN» -Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Cód. 01-2-0-04 -Carácter 1 - Unidad

Organizativa 28 - Legajo 107141183.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.420

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 8691-R-99-77705, en el cual obra la renuncia presentada por Da. MARIA ESTHER RENALIAS DE SELTZER, al cargo de Asesor en Adolescencia y Familia, Políticas Provinciales, Detección de Factores de Riesgo y Promoción de Factores Protectores, Vinculación Estado y Sociedad Civil, Promoción y Cogestión de Políticas Sociales con Organismos No Gubernamentales, Subsecretaría de Desarrollo Social, Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por Da. MARIA ESTHER RENALIAS DE SELTZER, clase 1952, DNI. Nº 10.271.476, al cargo de Clase 071 - de Asesor en Adolescencia y Familia, Políticas Provinciales, Detección de Factores de Riesgo y Promoción de Factores Protectores, Vinculación Estado y Sociedad Civil, Promoción y Cogestión de Políticas Sociales con Organismos No Gubernamentales, Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Cód. 01-2-0-04 - Carácter 1 - Unidad Organizativa 01 - Legajo 310271476.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.421

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 360-H-99-04495, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. ALBERTO CARLOS NAVARRO, al cargo de DIRECTOR EJECUTIVO del Hospital Publico Descentralizado «Carlos Pereyra» del Ministerio de Desarrollo Social y Salud.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, la renuncia presentada por el Dr. ALBERTO CARLOS NAVARRO, clase 1956, DNI. Nº 11.901.291, al cargo de Clase 073- Director Ejecutivo - Hospital Público Descentralizado «Carlos Pereyra» del Ministerio de Desarrollo Social y Salud- Cód. 01-2-0-06-, Legajo 311901291.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.422

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 401-H-99-04632, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. ROQUE SALVADOR MORABITO, al cargo de DIRECTOR DEL HOSPITAL «DOMINGO SICOLI», del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. ROQUE SALVADOR MORABITO, clase 1947, LE. Nº 8.157.385, al cargo de Clase 071 - DIRECTOR DEL HOSPITAL «DOMINGO SICOLI» - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Cód. 01-2-0-04 - Carácter 1 - Unidad Organizativa 20 - Legajo 108157385.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.423

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 586-H-99-04581, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. RICARDO MANUEL JOSE GONZALEZ, al cargo de DIRECTOR EJECUTIVO del Hospital Público Descentralizado de Malargüe del Ministerio de Desarrollo Social y Salud.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, la renuncia presentada por el Dr. RICARDO MANUEL JOSE GONZALEZ, clase 1960, DNI. Nº 13.902.940, al cargo de Clase 073- Director Ejecutivo -Hospital Público Descentralizado de Malargüe - Ministerio de Desarrollo Social y Salud- Cód. 01-2-0-06 -Carácter 2 - Unidad Organizativa 19 - Legajo 313902940.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.424

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 1547-H-99-04418, en el Cual obra la renuncia presentada por el Dr. MARIO EDUARDO ALVAREZ, al cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PUBLICO DESCENTRALIZADO «DIEGO PAROISSIEN», del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. MARIO EDUARDO ALVAREZ, clase 1945, L.E. Nº 8.144.785, al cargo de Clase 075 - DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PUBLICO DESCENTRALIZADO «DIEGO PAROISSIEN» - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Cód. 01-2-0-08 - Carácter 2 - Unidad Organizativa 10 - Legajo 108144785.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.425

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 10612-O-99-91208, en el cual el Dr. OSCAR ENRIQUE RENNA, presenta su renuncia al cargo de Director de Atención de la Salud con funciones de Director General de la Obra Social de Empleados Públicos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. OSCAR ENRIQUE RENNA, clase 1953, DNI. Nº 10.763.305, al cargo Clase 076 -Director de Atención de la Salud - Cód. 01-2-0-09 - Obra Social de Empleados Públicos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, Carácter 5 - Unidad Organizativa 01, con funciones de Director General de la citada Obra Social asignadas en los términos del Art. 44 del Decreto-Ley Nº 4373/63 y su modificatoria - Legajo 310763305.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, pu-

blíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.426

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 010885-O-99-91208, en el cual la Dra. MARÍA ROSA BADANO, presenta su renuncia al cargo de ASESOR JURÍDICO - Obra Social de Empleados Públicos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la Dra. MARIA ROSA BADANO, clase 1955, DNI. Nº 11.920.896, al cargo Clase 071 -ASESOR JURIDICO - Cód. 01-2-0-04 - Obra Social de Empleados Públicos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, Carácter 5 -Unidad Organizativa 01 - Legajo 311920896.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.427

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 10887-O-99-91208, en el cual la Cdora. ROSALINA VILA, presenta su renuncia al cargo de Director de Servicios Administrativos - Obra Social de Empleados Públicos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la Cdora.

ROSALINA INES VILA, Clase 1954, DNI. Nº 11.240.102, al Cargo Clase 076-Director de Servicios Administrativos - Cód. 01-2-0-09-Obra Social de Empleados Públicos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, Carácter 5 -Unidad Organizativa 01, Legajo 311240102.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.428

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 010886-O-99-91208, en el cual el Cdor. RICARDO LUIS DEL FRARI, presenta su renuncia al cargo de Vocal del Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Cdor. RICARDO LUIS DEL FRARI, clase 1946, LE. Nº 8.176.806, al cargo de Vocal del Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, en representación del Poder Ejecutivo, Carácter 5 -Unidad Organizativa 01 - Legajo 108176806.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.431

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 0008655-

V-99-77705, en el cual obra la renuncia presentada al cargo de Vocal del H. Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, por el Arq. Juan Rafael Videla,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada al cargo de Vocal del H. Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda del Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Clase 075- Cód. 01-2-0-08, presentada por el Arq. JUAN RAFAEL VIDELA, clase 1963, DNI Nº 16.539.378, Legajo 316539378.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.432

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 0008656-M-99-77705 en el cual obra la renuncia presentada al cargo de Presidente del H. Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, por el Cdor. MANUEL MORENO SERRANO.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia al cargo de Presidente del H. Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda del Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Clase 077- Cód. 01-2-0-10, presentada por el Cdor. MANUEL MORENO SERRANO, clase 1954, DNI. Nº 11.395.336, Legajo 311395336.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, pu-

blíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.433

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Dr. VALENTIN EDUARDO UGARTE, al cargo de DIRECTOR GRUPO B - Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. VALENTIN EDUARDO UGARTE, clase 1949, L.E. Nº 7.372.632, al cargo de Clase 076 - DIRECTOR GRUPO B - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Cód. 01-2-0-09 - Carácter 1 - Unidad Organizativa 01 - con funciones de Gerente General del Consejo de Administración de la FUNDACION ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR - Legajo 107372632.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.434

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 0008446-T-99-77705, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. CARLOS ENRIQUE THOMAS, como Vocal del Consejo de Administración de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear - FUESMEN.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr.

CARLOS ENRIQUE THOMAS, L.E. Nº 8.148.640, como Vocal del Consejo de Administración de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear - FUESMEN.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.435

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 0004475-M-99-77705, en el cual obra la renuncia presentada por el Cdor. ROBERTO WALTER MARTIN, como miembro ad honorem de la Comisión Revisora de Cuentas de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear -FUESMEN-, en representación de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 9 de junio de 1999, la renuncia presentada por el Cdor. ROBERTO WALTER MARTIN, clase 1960, DNI. Nº 14.267.229, Legajo 314267229, como miembro ad honorem de la Comisión Revisora de Cuentas de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear -FUESMEN-, en representación de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.436

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 53394-D-99-77730, en el cual obra la renuncia presentada por el Cdor. MIGUEL HÉCTOR BUNADER, al cargo de SECRETARIO ADMINISTRATIVO de la Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia - Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Cdor. MIGUEL HÉCTOR BUNADER, clase 1955, DNI. Nº 11.487.386, al cargo de Clase 074 - SECRETARIO ADMINISTRATIVO - Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Cód. 01-2-0-07 - Carácter 2 - Unidad Organizativa 29 - Legajo 311487386.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.437

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por Da. MONICA ADRIANA REPETUR, al cargo de DIRECTORA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD - DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ANCIANIDAD, DISCAPACIDAD Y FAMILIA, del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por Da. MONICA ADRIANA REPETUR, clase 1951, DNI. Nº 10.399.315, al cargo de Clase 077 - DIRECTORA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD - Cód. 01-2-0-10 de la DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ANCIANIDAD, DISCAPACIDAD Y FAMILIA - Ministerio de Desarrollo Social y Salud -Carácter 2 - Unidad Organizativa 29, Legajo 310399315.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.438

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 0008661-M-99-77705, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. LUIS ALEJANDRO MASELLI, al cargo de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por Dn. LUIS ALEJANDRO MASELLI, clase 1955, DNI. Nº 11.694.026, al cargo de Clase 077- DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Cód. 01-2-0-10 -Unidad Organizativa 01 - Carácter 1 - Legajo 311694026.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.439

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 0008322-L-99-77705, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. MARIA ESTER LICEDA, al cargo de Directora Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la Dra. MARÍA ESTER LICEDA, clase 1952, DNI. Nº 10.636.436, al cargo de Clase 077 - Directora Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Cód. 01-2-0-10 - Carácter 1 - Unidad Organizativa 75 - Legajo 310634436.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.440

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 2477-D-99-77740, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. ORLANDO ARNAU, al cargo de DIRECTOR, Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. ORLANDO ARNAU, clase 1943, DNI. Nº 7.936.234, al cargo de Clase 076 - DIRECTOR - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Cód. 01-2-0-09 - Carácter 1 - Unidad Organizativa 01 -Legajo 307936234.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José L. David

DECRETO Nº 2.458

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 00363-H-99-04617, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra.

EDELMIRA ELENA MONTOYA DE MUÑOZ, al cargo de Director del Hospital "Alfredo Matraux" del Ministerio de Desarrollo Social y Salud.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese, la renuncia presentada por la Dra. EDELMIRA ELENA MONTOYA DE MUÑOZ, Clase 1948, L.C. N° 5.644.159, al cargo de Clase 071 - Director del Hospital "Alfredo Matraux" - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Cód. 01-2-0-04 - Carácter 1 - Unidad Organizativa 13, Legajo 205644159.

Artículo 2° - Lo dispuesto en el presente Decreto rige a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David

DECRETO N° 2.886

Mendoza, 23 de diciembre de 1999

Visto la necesidad de atender la problemática social planteada por los adjudicatarios del Banco Hipotecario S.A. cuyas viviendas se encuentran en trámite de remate judicial o que ya han sido rematadas, y

CONSIDERANDO:

Que las actuales circunstancias económicas condicionan las diversas situaciones imperantes en el campo social;

Que, si bien lo planteado corresponde al orden nacional y es consecuencia de las injustas políticas aplicadas por el Banco Hipotecario S. A., que afectan a familias mendocinas, es sin embargo la Provincia la responsable de implementar las políticas sociales en general, y en particular lo atinente a los programas de vivienda en su ámbito;

Que en el cumplimiento de dichas pautas, es necesario arbitrar los medios adecuados para su consecución;

Que el I.P.V. es un tercero no obligado con respecto al conflicto que tienen los adjudicatarios del Banco Hipotecario S.A., por lo que la intervención del mismo debe limitarse, al solo efecto de contemplar la problemática social planteada en los casos de adjudicatarios a los que se les haya rematado judicial o extrajudicialmente su vivienda, encontrándose en inminente situación de desalojo y comprobado estado de vulnerabilidad social;

Que la presente es una norma de excepción a la política habitacional vigente en la Provincia y en consecuencia, no constituye en sí una medida permanente ni un programa de vivienda provincial a desarrollarse en el futuro;

Que la legislación nacional vigente, por la cual el I.P.V. recibe los fondos para ser aplicados a las políticas habitacionales, no permite en ninguna circunstancia salir a paliar la situación provocada en aquellos casos que se encuentren en procesos judiciales, como la compra de los mismos para adquirir viviendas en litigio.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Instrumentese, por medio del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, una solución individual mínima que cubra la estricta necesidad habitacional de los adjudicatarios del Banco Hipotecario S.A. a los que se les haya rematado judicial o extrajudicialmente su vivienda única, hayan sido desalojados o se encuentren en situación de inminente desalojo y que el grupo familiar se halle en comprobado estado de grave vulnerabilidad social.

Artículo 2° - A los fines de lo dispuesto en el artículo anterior, en cada caso debe acreditarse que se trata de vivienda única y familiar ocupada por el titular y su grupo familiar directo; que el valor de mercado del inmueble sea inferior a \$ 20.000,00 (veinte mil pesos) y que se cumplan las condiciones socioeconómicas previamente descriptas.

Artículo 3° - Los alcances del presente Decreto únicamente beneficiarán a los adjudicatarios del Banco Hipotecario S.A. que se encuentren en la situación expuesta en los artículos precedentes, cuya vivienda haya sido rematada por el Banco Hipotecario S.A. con anterioridad al 31 de Marzo del año 2000.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Rogelio Táber

DECRETO N° 2.884

Mendoza, 23 de diciembre de 1999

Vista la sanción N° 6747, y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de los loables fines que inspiran la sanción citada, el Poder Ejecutivo entiende que su promulgación puede comprometer seriamente las finanzas públicas contradiciendo, además, los fines específicos del Instituto Provincial de la Vivienda. En efecto, y por aplicación del principio de igualdad establecido en el artículo 7° de la Constitución Provincial, los beneficios que esta sanción otorga en forma genérica, podrían ser reclamados por un número indeterminado de ciudadanos que en el futuro se encuentren en situaciones similares a la de los actuales afectados;

Que, de este modo, el límite fijado por el artículo 9° podría verse largamente superado, afectando sensiblemente las políticas de vivienda en desarrollo y las que se instrumentaren en el futuro; lo que constituye un deber irrenunciable de la Provincia, sin perjuicio de que la situación planteada sea de orden nacional;

Que lo mismo ocurre con la subrogación legal en acciones iniciadas por los beneficiarios de la sanción (artículo 12), que implica que la Provincia asuma los riesgos del resultado judicial de dichas acciones, con un potencial perjuicio patrimonial;

Que el Instituto Provincial de la

Vivienda es un tercero no obligado respecto al conflicto que tienen los adjudicatarios con el Banco Hipotecario Nacional, por tanto la intervención que puede corresponderle no debe ir más allá de atender, con carácter excepcional, la problemática social planteada en los casos de adjudicatarios a los que se le haya rematado judicialmente su vivienda y se encuentren en situación de inminente desalojo;

Que por tanto, corresponde instrumentar medidas de excepción, que no comprometan la política habitacional vigente y los programas a desarrollarse en el futuro, destinadas a quienes acrediten fehacientemente la imposibilidad objetiva de asumir el cumplimiento de las obligaciones impagas, debido a la situación económica y social del titular y su grupo familiar;

Que el Poder Ejecutivo entiende que deben atenderse, individualmente y conforme a las soluciones adecuadas a cada caso, las situaciones extremas referidas a adjudicatarios a los que se les haya rematado judicialmente la vivienda, y se encontraren ante la inminencia del desalojo. Ante ello, simultáneamente con la observación de la sanción, el Poder Ejecutivo instruirá al Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda a fin de instrumentar las soluciones referidas.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese la sanción N° 6747, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

Artículo 2° - Restitúyese a la Honorable Legislatura de la Provincia la sanción observada, a los efectos establecidos en el artículo 102° de la Constitución de la Provincia de Mendoza y sus concordantes.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Rogelio Táber